

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que, el 02 de noviembre de 2021 fue notificada la parte demandada mediante correo electrónico, una vez transcurran dos días de su recepción, correrá el término procesal de 20 días para contestar, el cual se venció el 03 de diciembre del mismo año, ambos demandados guardaron silencio.

Armenia, Quindío, mayo cinco (5) de 2022.

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

RAD 202100241 00

Filiación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

Conforme la anterior constancia secretarial dentro de este proceso de IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovida a través de apoderada judicial, por EDWIN YOVANNI CRUZ ARBOLEDA, se tiene por no contestada la demanda por los señores RUBÉN DARÍO GARAVITO RAMIREZ y DAYANA VANESSA HENAO LONDOÑO quien representa al menor MARTÍN DARIO GARAVITO HENAO.

De otro lado, teniendo en cuenta memorial que antecede, allegado por la apoderada judicial de la parte actora, en el cual anexa el resultado de la prueba de ADN tomada al presunto padre señor EDWIN YOVANNI CRUZ ARBOLEDA al menor MARTÍN DARIO GARAVITO HENAO, y a su progenitora el día 23 de marzo de 2022, en el laboratorio clínico DIAGNOSTICO VITAL de la ciudad de Armenia, se ordena:

Oficiar al Laboratorio clínico especializado DIAGNOSTICO VITAL, ubicado en Armenia calle 4N N° 13-103, a fin que certifique si el Informe de Resultados de la toma de muestra de ADN con Código 2226531, de fecha 01/04/2022, tomada a los señores EDWIN YOVANNI CRUZ ARBOLEDA, DAYANA VANESSA HENAO LONDOÑO y al menor MARTÍN DARIO GARAVITO HENAO, fue efectuada por esa institución y acredite si se encuentra certificado por autoridad competente, de conformidad con los estándares internacionales según lo establecido en la ley 721 de 2001. **Librar el oficio respectivo.**

Una vez, se obtenga esta información, dado el caso, se dará el traslado pertinente, para efectos de la contradicción respectiva Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecbe90f91624aedc6fd6aabe6e8ec3c524f608fc3f298f14559b47505d741be4**

Documento generado en 08/05/2022 08:32:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>